



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.058-2018-MPJB

Jorge Basadre, 08.mayo.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

### Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 332-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 000332 de fecha 27 de noviembre del 2017 a favor de Vilca Charaña Albert Tomas por la adquisición de electrodo y soldadura para recalce en el taller de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado por un importe de S/ 9,832.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) para la oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con un plazo de entrega de un (01) día calendario a partir de la notificación de la orden de compra; hecho que ocurrió el día 27 de noviembre del 2017 a través de correo electrónico efectuado por la servidora Madai Cohaila Mori de la Sub Gerencia de Logística; habiéndose recibido dicho bien el Área de Almacén central el día 28 de noviembre del año 2017, tal como aparece en la orden de compra-guía de internamiento N°332, hecho que es corroborado con la guía de remisión de la empresa proveedora y del Informe N°0521-2018-AC-SGL-GAF/MPJB emitido por el jefe del Almacén Central en donde da la conformidad de la recepción del bien de la Orden de Compra N°332-2017.

Que, con Informe No. 223-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,832.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 052-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 de mayo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la orden de compra N°332-2017 para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.



Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/ 9,832.00 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), a favor del Proveedor Vilca Charaña Albert Tomas, por concepto de adquisición de electrodo y soldadura para recalce en el taller Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, a que se refiere la Orden de Compra N° 000332-2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y además trámites para el procedimiento de pago.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS